

FICHA: 208 - ÁLAVA - Convocatoria para 2026 de la línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética.

Para quién: Municipios y concejos del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 25.000 habitantes.

Convocada en: BOTHA - Boletín **Fecha convocatoria:** 16/03/2026
Oficial del Territorio Histórico de Álava

Enlace de acceso:

<https://egoitza.araba.eus/es/-/solicitar-ayudas-sostenibilidad-energetica>

Normativa de referencia:

Acuerdo 112/2026, de 3 de marzo -
https://www.araba.eus/BOTHA/Boletines/2026/032/2026_032_00686_C.pdf

Ámbitos funcionales: Medio Ambiente; Energía

Cuantía: 350.000,00 €

Inicio de presentación: 17/03/2026

Fin de presentación: 17/04/2026

Anticipo: No se define

% máximo anticipo: No se define

Importe máximo: Variable para cada tipo de actuación. **Importe mínimo:** No se define

Resumen

Línea de ayudas dirigida al impulso de acciones de sostenibilidad energética

Actuaciones subvencionables

1. Tipo 1: elaboración de inventarios energéticos de edificios y equipamientos públicos, parque móvil e instalaciones de alumbrado público, control de consumos, auditorías energéticas, certificados de eficiencia energética, planes de actuación energética, planes de movilidad urbana u otros planes de mitigación y adaptación al cambio climático. Todo ello referido a instalaciones, edificios o servicios públicos de titularidad o prestación por la entidad local beneficiaria.

2. Tipo 2: equipos de monitorización, programación horaria, control remoto y otros medios similares destinados a adecuar la energía consumida por las entidades locales beneficiarias a su demanda real.

3. Tipo 3: equipamiento de alumbrado público solar.
4. Tipo 4: sustitución de lámparas para aumento de la eficiencia energética en alumbrado público y en edificios de las entidades locales.
5. Tipo 5: instalaciones y equipamiento de aprovechamiento de recursos renovables (térmica, fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, minihidráulica, aerotermia u otras que pudieran desarrollarse en el futuro), tanto las instalaciones de generación como sus instalaciones de almacenamiento asociadas, todas ellas con destino a satisfacer la demanda energética de las instalaciones, edificios o servicios de titularidad o prestación por la entidad local beneficiaria.
6. Tipo 6: estudios de viabilidad y redacción de proyectos técnicos de instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar térmica, energía solar fotovoltaica, minieólica, biomasa, geotermia, minihidráulica, aerotermia u otras que pudieran desarrollarse en el futuro, así como de infraestructuras de recarga eléctrica, todo ello con destino al uso de instalaciones, edificios o servicios de titularidad o prestación por la entidad local beneficiaria.
7. Tipo 7: instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos, incluidas bicicletas. Los puntos de recarga estarán destinados al uso público o al servicio de la flota propia de la entidad beneficiaria.
8. Tipo 8: adquisición de vehículos eléctricos incluidas bicicletas eléctricas para flotas de uso y titularidad de las entidades públicas.

Líneas de actuación

No se define

Conceptos subvencionables

No se define

Período elegible de gasto

La ejecución de la actuación por subvencionar deberá estar sin iniciarse a fecha de 1 de enero de 2026. El plazo máximo de ejecución y de presentación de la documentación exigida para hacer efectivo el abono será el 30 de diciembre de 2026.